



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA
A INCENDIO VEHICULAR CON PRESUNCIÓN DE
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**

ENERO, 2024

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. RESPONSABILIDADES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. PROCEDIMIENTO**
- VIII. ANEXOS**

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VII	Todo el documento	A	Elaboración del documento	23/06/2017
I-VII	Todo el documento	R	Todo el procedimiento	23/05/2019
-	Encabezado	R	Actualización de código	20/02/2020
I-VII	Todo el documento	R	Todo el procedimiento	11/03/2022
I-VII	Todo el documento	A, S, R	Todo el procedimiento	09/01/2024



Aprobado por: Director de Operaciones CB-DMQ	 Mayo. Carlos Moyano
Revisado por: Jefe de la Brigada Especializada en Incendios	 Cptn. Freddy Oña
Elaborado por: Jefe de la Unidad de Investigación de Incendios	 Cptn. Pablo Correa Jara
 Jefe de Unidad de Materiales Peligrosos	 Cptn. Luis Landívar



CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A INCENDIO VEHICULAR CON PRESUNCIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	CÓDIGO: M04-SP05-P03.1 PÁGINA: 17 de 14
--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

II. OBJETIVO:	Normalizar y mantener una coordinación general para una efectiva actuación de respuesta a emergencias por parte de todas las estaciones del CB-DMQ, en referencia a incendios vehiculares con presunción de artefactos explosivos improvisados y articular con instituciones legalmente responsables cuando en estos se involucre artefactos explosivos, permitiendo salvaguardar la integridad de la vida de las personas y proteger los bienes.
III. ALCANCE:	INICIO: Desde el despacho de la estación de bomberos ante un incendio vehicular con presunción de artefactos explosivos. FIN: Hasta la elaboración y cierre del parte de emergencia.
IV. BASE LEGAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado. 2. Convención de Armas Químicas CAQ – OPAQ. 3. Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios Registro Oficial 311 de 07/nov/1980. 4. Ley de Defensa Contra Incendios. 5. Código Orgánico de Entidades de seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE). Art. 276. 6. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). 7. Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios 8. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios 9. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país. 10. Ordenanza Municipal N° 39. 11. Ordenanza Municipal N° 114. 12. Ordenanza Municipal N° 147 Reglamentación para la circulación de transporte de carga y transporte de Productos Químicos Peligrosos en el DMQ. 13. Estatuto Orgánico por Procesos CB-DMQ vigente. 14. Código de ética del CB-DMQ. 15. Norma INEN 2266:2013 NTE Norma Técnica Ecuatoriana de Transporte, Manejo y Almacenamiento de Materiales Peligrosos. 16. Norma NTE INEN 2656: Norma técnica ecuatoriana de clasificación vehicular. 17. Ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial (2014) 18. Normas Internacionales de referencia Normas NFPA: <ul style="list-style-type: none"> • Norma para espumas de baja, media y alta expansión. • Código de Seguridad Humana “, establece los requerimientos de la construcción, la protección y las ocupaciones necesarias para minimizar el peligro para la vida humana en los incendios, incluyendo humo, emanaciones y situaciones de pánico. • NFPA 1410: Entrenamiento para Operaciones Iniciales en el Lugar de la Emergencia • NFPA 1500 Norma sobre Programas de Seguridad y Salud Ocupacional para Departamentos de Bomberos, • NFPA 1521 Norma para el Oficial de Seguridad del Departamento de Bomberos, • NFPA 1710 Norma para la organización y despliegue de operaciones de extinción de incendios, operaciones médicas de emergencia y operaciones

	<p>especiales para el público llevadas a cabo por departamentos de bomberos profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NFPA 1961 Norma sobre Mangueras para Incendios. • NFPA 1971 Norma sobre vestidos o trajes de protección para el combate de incendios estructurales y de aproximación al fuego. • NFPA 1981 Norma sobre Aparatos de Respiración Autocontenido de Circuito Abierto para Servicios de Emergencia (SCBA). • NFPA 400 Código de Materiales Peligrosos. • NFPA 471 Practica Recomendada para la Respuesta a Emergencias por Materiales Peligrosos. • NFPA 470 Norma para los respondedores a emergencias por materiales peligrosos/Armas de Destrucción Masiva. • NFPA 475 Práctica Recomendada para la organización, manejo y sostenimiento de un programa de respuesta a emergencias por Materiales Peligrosos /ADM.
V. RESPONSABLE (S):	Responsables de la gestión de radio despacho de la UCE CB-DMQ, responsable al mando de las operaciones, Bomberos de Operaciones.
VI. DEFINICIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidar incendio vehicular. - Proceso de remover el material y enfriarlo para que de esa manera evitar su propagación y reignición. • Sofocar incendio. - Restar el oxígeno al ambiente por medios físicos (extintores, etc). • Tren de combate. -Está conformado por todos los recursos móviles de una estación de respuesta a emergencias, generalmente, un tren de combate común puede involucrar autobomba, auto tanque, ambulancia y unidad de rescate. A esto se añaden recursos especializados de acuerdo con la necesidad requerida en la emergencia, considerado como apoyo. • Oficial de seguridad. - Persona a cargo con la función de vigilancia y evaluación de situaciones peligrosas e inseguras dentro de las operaciones. • Líquido inflamable. – Cualquier sustancia que tenga presión de vapor igual o menor a 2068. 6 mm de Hg a 20 °C, una fluidez mayor a 300 en asfalto, y una temperatura de inflamación igual o mayor a 37.8°C. • líquido combustible. - Cualquier sustancia que tenga presión de vapor igual o menor a 2068. 6 mm de Hg a 20 °C, una fluidez mayor a 300 en asfalto, y una temperatura de inflamación igual o mayor a 37.8°C. • GLP. – La mezcla de gases licuados propano y butano. • Vehículo a motor de combustión interna. - es un tipo de motor que obtiene la energía mecánica a partir de la energía química con la que cuentan los combustibles. El proceso de combustión en este tipo de motores se produce en el interior de los propios cilindros. • Vehículo híbrido. – Vehículos que combinan motores eléctricos y de combustión interna para propulsarse. • Vehículo eléctrico. - Están impulsados por un motor alimentado por una fuente de energía eléctrica que, posteriormente, se transforma en energía cinética. • Motor. - Parte de una máquina gracias a la cual funciona todo el sistema del vehículo, transformando energía, ya sea eléctrica, de combustibles fósiles o de

cualquier otro tipo, en energía mecánica.

- **Batería.** - Dispositivo electroquímico que posee en su interior varias celdas de energía que proporciona la energía eléctrica para el motor de arranque de un motor de combustión.
- **Batería de ion de litio.** - Dispositivo con dos o tres celdas de energía diseñado para el almacenamiento de energía eléctrica que emplea como electrolito una sal de litio.
- **Fuego tipo D.** – Intervienen metales combustibles tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio, y potasio.
- **Ácido sulfúrico.** – (H₂SO₄) una molécula de este ácido está formada por dos átomos de hidrógeno, uno de azufre y cuatro de oxígeno. Presente en las baterías de vehículos.
- **Agentes extintores.** - Sustancia o mezcla que apaga el fuego al contacto con un material en combustión en cantidad adecuada.
- **Espuma contra incendios.** – Mezcla de concentrado espumógeno y agua a la cual se le inyecta aire y puede ser lanzada a un hidrocarburo en forma bidimensional con o sin fuego.
- **Carrocería.** - Conjunto estructural y de elementos de seguridad, que complementa al chasis de forma fija, para el transporte de personas o carga.
- **Chasis / bastidor.** - Estructura del vehículo alrededor de la cual se montan los elementos mecánicos y la carrocería incluyendo cualquier pieza solidaria de dicha estructura, etc.
- **Artefacto Explosivo Improvisado (AEI).** - Cualquier elemento destinado a provocar lesiones graves o muerte dentro de un rango de su alcance, los AEI se caracterizan por ser elementos combinados de explosivos con otros que pueden ser liberados como perdigones (clavos, pedazos de metal, piedras) o que por su naturaleza puedan generar liberación de gases inflamables con un gran alcance de daño (bomba añadida a un cilindro de GLP).
- **Artefacto primario.** – Artefacto explosivo improvisado utilizado como primer elemento de daño, es el utilizado para alertar a las instituciones de socorro, como un cebo o directamente diseñado para causar el mayor daño posible.
- **Artefacto secundario.** – Artefacto explosivo improvisado utilizado para causar un segundo impacto, ya sea para terminar de destruir una estructura debilitada, causar un daño mayor o lesiones severas al público en proceso de evacuación o, en el peor de los casos, destinado para dañar o afectar al personal de respuesta a emergencias posterior al arribo o durante las operaciones.
- **Cadena de Custodia.** – Es el conjunto de medidas que se deben tomar para preservar, sin manipulaciones indebidas, las evidencias que formen parte de la escena de un incidente que involucre MATPEL/ADM, la cadena de custodia debe ser llevada de manera técnica y documentada con firmas de responsabilidad.
- **CBRN/ADM.** - Siglas en ingles que representan los diferentes riesgos de materiales peligrosos cuando son utilizados como arma (químicos, biológicos, radiológicos, nucleares / armas de destrucción masiva).
- **Dispositivo de Dispersión.** - Cualquier arma o combinación componentes mecánicos, eléctricos o presurizados diseñados con el fin de ser utilizados para

ocasionar la muerte o lesiones corporales graves a través del despliegue, diseminación o impacto de sustancias tóxicas, sustancias químicas o sus precursores, así como agentes biológicos, toxinas, vectores o material radiactivo.

- **EOD (explosive ordnance disposal).** – Es el equipo conformado por personal técnico que posee los conocimientos, las herramientas y competencia legal para realizar procedimientos de manejo, activación y desactivación de explosivos, generalmente, estos equipos son pertenecientes a la Policía Nacional o al Ejército.
- **Equipo de protección balística.** - Es parte del equipo de protección personal que provee protección ante riesgos balísticos específicos y están fabricados para absorber, reducir o eliminar el riesgo de penetración al cuerpo de proyectiles, fragmentos metálicos de armas de mano o munición explosiva.
- **Explosivo primario.** – Por su alta energía y sensibilidad son generalmente utilizados como iniciadores, detonadores o multiplicadores, en el área de explosivos son conocidos como cartuchos detonantes, pueden usarse sustancias como el fulminato de mercurio, pentrita, hexolita, entre otros), se activan mediante una carga eléctrica, llama, fricción, impacto o radiación.
- **Explosivo secundario.** – Poseen menor sensibilidad que los primeros y se considera como la carga principal para realizar el trabajo de voladura, existen de varios tipos y poseen características propias a cada tipo.
- **Evidencia.** - Cualquier elemento o material que puede ser presentado ante una corte o jurado como prueba de los hechos ocurridos y que pueden incluir grabaciones, documentos u objetos.
- **GLP.** - Gas Licuado de Petróleo.
- **GRE.** - Guía de Respuesta a Emergencia, establecida por Instituciones encargadas del control del transporte de varios países, establece los procedimientos básicos a realizar durante los primeros 30 minutos e incluye la zona de aislamiento inicial y zona de acción protectora.
- **GREMAP.** - Grupo de Respuesta a Emergencias por Materiales Peligrosos, bomberos especialistas en atención de emergencias que involucren productos, materiales o residuos peligrosos en caso de incidentes.
- **Indicio.** - Cualquier elemento visible o detectable que pudiera ser utilizado como evidencia por parte de la autoridad para los procedimientos indagatorios, estos indicios deben ser protegidos y se debe procurar no tocar o provocar su mayor daño mientras no sean recolectados de manera técnica.
- **Material Peligroso (MAT-PEL).** - Cualquier elemento sólido, líquido o gaseoso que por sus características físicas, químicas o biológicas puede provocar daños a la salud, bienes y medio ambiente.
- **Puesto de mando unificado (PMU).** - El Puesto de Mando Unificado es una figura flexible, en la cual, según cada tipo de situación, se privilegia que las personas y entidades de mayor capacidad y experticia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención e involucra varias jurisdicciones o instituciones las cuales tomas decisiones en consenso.
- **WMD RESPONSE GUIDEBOOK.** – Guía de Respuesta a Emergencias por Armas de Destrucción Masiva (Universidad del Estado de Luisiana y el A&M College, Centro Nacional de Investigación y Entrenamiento Médico, Academia de

	<p>Educación en Contra Terrorismo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • WISER. – Sistema Informático utilizado para la respuesta a Emergencias por Materiales Peligrosos/ADM, posee un acceso a las bibliotecas internacionales de productos químicos, así como acceso a guías y manuales de respuesta para incidentes. • ZAI (Zona de aislamiento inicial). - “Esta distancia define el radio de una zona (Zona de Aislamiento Inicial) que rodea el derrame en TODAS LAS DIRECCIONES. Dentro de esta zona, todo público debe ser evacuado (se requiere el uso de ropa protectora y protección respiratoria en esta zona)” • ZAP (Zona de acción protectora). - “define un área del incidente EN FAVOR DEL VIENTO en la cual la población se puede ver incapacitada o inhabilitada para tomar la acción de protección y/o sufrir graves e irreversibles efectos en la salud” • Zonas de control. - Áreas designadas en incidentes de materiales peligrosos, basadas en la seguridad y el grado de riesgo, se conocen también como zonas de trabajo, pueden delimitarse como zona caliente, tibia y fría. • Zonas de caliente. – Es la zona de mayor impacto y riesgo o contaminación, donde operan los grupos de respuesta técnica en MAT-PEL. • Zona de peligro. – Es el área de impacto o área potencial de exposición asociado a la liberación de los materiales peligrosos o armas de destrucción masiva. • Zona tibia. - Es el área donde el personal, el equipo de descontaminación y el apoyo de la zona caliente están instalados. Incluye puntos de control para el acceso al corredor, lo que ayuda a reducir la propagación de la contaminación. Esto también se refiere a la descontaminación, reducción de la contaminación o zonas de acceso limitado en otros documentos. • Zona fría. - En esta área se establece el puesto de mando y otras funciones que se consideran necesarias para control del incidente.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VII. PROCEDIMIENTO
SITUACIÓN: Incendio vehicular con presunción de artefacto explosivo

1	Despachar la estación más cercana y en apoyo a la unidad de materiales peligrosos para respuesta de la emergencia por posible Incidente con Artefactos explosivos.	Responsable radio despacho UCE CBDMQ
2	Recibir la alerta de emergencia y activar la salida.	Centinela de la Estación
3	Revisar que el personal porte el equipo de protección personal EPP estructural más equipos de respiración autónoma con aire de abastecimiento	Responsable al mando
4	Realizar el traslado del personal y las unidades al lugar de la emergencia. (Salida de unidades).	Operador vehículo de emergencia
5	Solicitar a la Central de Emergencias información adicional sobre la emergencia.	Responsable al mando
6	Informar del arribo a la emergencia a la UCE CBDMQ y establecer el Puesto de Comando.	Responsable al mando

7	Evaluar inicialmente la escena a una distancia no menor de 100 metros. Con protección de infraestructura	Responsable al mando
8	Aislar el público de la escena por lo menos 300 metros.	Responsable al mando
9	Dependiendo la evaluación inicial de la escena y si la condición lo permite se deberá realizar las labores de extinción del incendio vehicular cuando el vehículo esté encendido aplicar un ataque defensivo con manguera de una y media pulgadas para que el chorro alcance una distancia de 25 a 30 metros hasta el vehículo incendiado, buscar resguardo o protección cuando se hagan los ataques, esta protección puede ser tras el propio vehículo contra incendios o una estructura. Si el vehículo no está encendido mantener la distancia segura no menor a 100 metros.	Responsable al mando
	¿Se controla el incendio?	
10	NO: Mantener el ataque defensivo y considere uso de monitores fijos o mangueras de dos y media pulgadas de acuerdo con el nivel de propagación del incendio, siempre y cuando haya el abastecimiento necesario si el apoyo hídrico ha llegado a la escena.	Responsable al mando
11	SI: Verificar mediante observación a distancia posibles daños del vehículo que puedan generar un riesgo en el proceso de evaluación o toma de Procedimiento Policial.	Responsable al mando
	¿La escena es segura en relación con el riesgo?	
12	NO: Solicitar apoyo a personal de Policía Nacional para realizar búsqueda técnica de artefactos secundarios en zonas aledañas.	Responsable al mando
13	SI: Informar a Policía Nacional que la escena es segura y se transfiera el mando a la persona a cargo de la Unidad Antiexplosivos	Responsable al mando
14	Brindar apoyo en la zona externa del incidente hasta finalizar las tareas de atención del incidente que no involucre explosivos.	Responsable al mando
15	Declarar incidente por artefacto explosivo finalizado en caso de recibir la notificación de Zona Segura.	Responsable al mando
16	Desmovilizar la emergencia e informar a la UCE CB-DMQ.	Responsable al mando
17	Retornar el recurso operativo a la estación.	Operador vehículo de emergencia
18	Reportar ingreso a la estación y verificar la habilitación de la Unidad.	Responsable al mando
19	Realizar la evaluación Post-Emergencia.	Responsable al mando
20	Elaborar el informe y verificar el cierre del Parte de Emergencia. (Informe ampliado de ser necesario).	Responsable al mando
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A INCENDIO VEHICULAR CON PRESUNCIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	CÓDIGO: M04-SP05-P03.1 PÁGINA: 23 de 14
--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

INVOLUCRADOS:	Comunidad del DMQ, Responsable al Mando, Responsable CI, Oficial Seguridad, Sub Inspector Brigada, Jefe de Brigada Especializada, Jefe de Unidad, Bomberos y Responsable de radio despacho del CB-DMQ.	
FRECUENCIA:	A requerimiento por solicitud y despacho de emergencia.	
ENTRADA:	PROVEEDOR:	Responsable de radio despacho del CB-DMQ y Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.
	INSUMOS:	Alerta temprana y despacho de emergencia.
SALIDA:	CLIENTE:	Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, Central de Emergencia.
	PRODUCTO:	Emergencia atendida con la reducción y/o neutralización de pérdidas, Parte de la emergencia.
RECURSOS:	TECNOLÓGICOS:	Equipo de Respiración autónoma (ERA), Equipo de Comunicaciones, Sistema GPS, Sistema de Partes, Equipos de Computación, kit Meteorológico.
	HUMANOS:	Personal operativo del CB-DMQ.
	FÍSICOS:	Equipo de Protección Personal, Herramientas y Accesorios Equipo de extinción para incendios incipientes (Extintores Portátiles), herramientas y accesorios contraincendios, generadores de espumas, mangueras de 1 ½ y 2 ½, pitones 1 ½ y 2 ½, llaves de armar mangueras, Botiquín de Primeros auxilios, vendajes, inmovilizadores, Equipo de Respiración Autónoma, Equipo de Rescate. vehículos de Emergencia (Autobomba, Auto tanque, vehículo forestal), Espumas Contra Incendios, F-500, Cold Fire, Agua.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los medios de alerta a una estación para atender una emergencia se los realizara a través de la Unidad Central de Emergencia UCE CB-DMQ/ ECU-911, alerta personal o llamada telefónica. 2. A toda emergencia referente a incendios, se deberá acudir con vehículo de combate de incendios. 3. Desde la alerta hasta la partida el tiempo máximo es de 2 minutos en todo tipo de emergencias las 24 horas del día y los 365 días del año y se establece como responsable de la aplicación de esta norma al oficial o persona al mando. 4. El personal operativo para acudir a la emergencia deberá utilizar el equipo de protección personal completo (pantalón, chaquetón, botas, guantes, Hood o monja, interior ignifugo para combate de incendios estructurales); antes de subir a las unidades. 5. Deberán encontrarse en perfecto estado, herramientas, equipos y vehículos para el control de incendios vehiculares. 6. A la salida de las emergencias se comunicará la denominación del vehículo, kilometraje, persona que conduce y persona que va al mando; al ingreso a la estación luego de atender la emergencia se comunicara el kilometraje de ingreso a la estación y las novedades existentes. 7. La utilización de balizas, sirenas y demás acciones deberán realizarse de acuerdo con la Normativa Legal de Tránsito, para respuesta de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito. 	

**POLÍTICAS DE
OPERACIÓN:**

8. Los operadores de las unidades de emergencia tienen la responsabilidad de trasladar al personal y al vehículo seguros al lugar del siniestro debiendo aplicar la conducción a la defensiva.
9. El personal para el trabajo de combate de incendios vehiculares deberá **UTILIZAR TODA LA INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN ESTO ES EPP MAS SCBA CON AIRE DE ABASTECIMIENTO MIENTRAS DUREN LAS OPERACIONES CONTRA INCENDIOS VEHICULARES**
10. Al personal que trabaje operativamente en la atención de siniestros se prohíbe el uso de anillos, pulseras, cadenas u objetos que dificulten las operaciones y el uso del teléfono celular será restringido a situaciones emergentes.
11. El personal que atiende las emergencias deberá cumplir las disposiciones operativas del comandante del incidente y del Oficial de Seguridad.
12. La personal al mando del siniestro dispondrá la ubicación de los vehículos a una distancia segura de la zona de impacto.
13. Atacar el incendio de manera defensiva utilizando la torreta o monitor de ser el caso o a su vez, utilizar líneas preconectadas de 1 ½ pulgadas como mínimo a 100 GPM, a 100 PSI en salida de pitón, con chorro solido o directo a 60 grados a una distancia mínima de 25 a 30 metros, (el agente extintor debe caer tipo lluvia). La posición de los bomberos será de 45 grados en relación con el eje del vehículo afectado, evitando ingresar a la zona de riesgo y observando posibles artefactos secundarios.
14. Se deberá complementar la extinción mediante el uso de agentes extintores secundarios como espuma o polvos secos según el caso y tipo de combustible involucrado, manteniendo una distancia segura
15. Todo incidente que involucre explosivos o se sospeche de artefactos explosivos improvisados, atentados o posibles atentados dentro de la zona urbana deberá ser notificado a la unidad especializada antiexplosivos de la Institución competente para el trabajo coordinado.
16. En caso de emergencias con explosivos, específicamente cuando exista la posibilidad de un atentado, las unidades deberán apagar las sirenas antes de llegar a la escena para evitar alertar a los perpetradores.
17. Si al llegar a la escena ya se encuentra personal de antiexplosivos, se notificará a la central y se brindará el apoyo necesario, manteniendo una distancia segura
18. Atacar el incendio de manera defensiva utilizando la torreta o monitor de ser el caso o a su vez, utilizar líneas preconectadas de 1 ½ pulgadas como mínimo a 100 GPM, a 100 PSI, con chorro solido o directo a 60 grados a una distancia mínima de 25 a 30 metros (el agente extintor debe caer tipo lluvia), de existir se utilizará espuma o agentes humectantes para mejorar la capacidad extintora del agua. La posición de los bomberos será de 45 grados en relación con el eje del vehículo afectado, evitando ingresar a la zona de riesgo y observando posibles artefactos secundarios.
19. Ante la presunción de artefactos explosivos, se debe evitar ingresar a la zona de riesgo y observando posibles artefactos secundarios
20. A incendios vehiculares que involucren artefactos explosivos se deberá acudir con las unidades contraincendios y apoyo de MAT-PEL, que se irán incrementando según la información y evaluación del incidente.

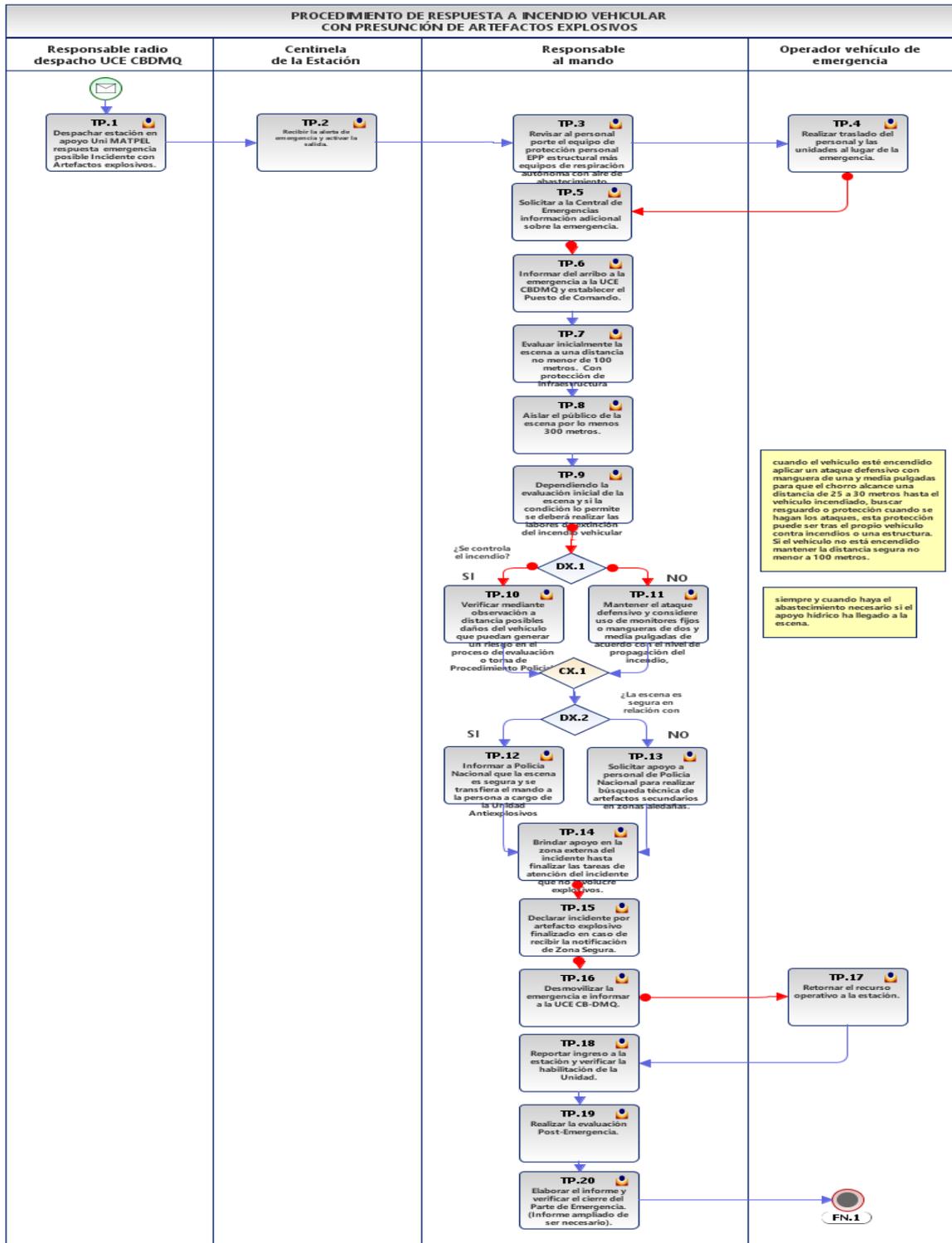


- 21.** El reabastecimiento de agua de los vehículos contraincendios se los realizará en las cercanías del lugar del incendio con finalidad de mantener la operatividad de las unidades inmediatamente.
- 22.** Limpieza y descontaminación del EPP se lo realizará en la zona fría de la emergencia, el mantenimiento y limpieza de equipos, herramientas y accesorios utilizados se lo llevará a cabo en la estación de bomberos luego de la atención de la emergencia.
- 23.** Se realizarán todas las acciones necesarias para poner operativas las unidades que atendieron este siniestro.
- 24.** Durante la atención de la emergencia se deberá transmitir e informar continuamente a la central de radio sobre las novedades y acciones que se están ejecutando.
- 25.** El Puesto de Comando llevará un registro pormenorizado del personal y equipo que ingresa al lugar del trabajo.
- 26.** Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias, los valores éticos institucionales y profesionales para atender todo tipo de emergencia.
- 27.** La persona al mando del siniestro al llegar a la estación deberá realizar la evaluación de las operaciones realizadas.
- 28.** Acorde a la situación y los recursos disponibles, previa evaluación de riesgo del incidente se nombrarán dos equipos adicionales de trabajo, uno para refuerzo o back up y otro entrenado en técnicas de rescate de bomberos atrapados (Equipo RIT). El personal deberá utilizar de manera obligatoria el equipo de respiración autónoma con su máscara de dotación personal y con el cilindro debidamente lleno (será lo primero en colocarse en el lugar de la emergencia y lo último en retirarse), adicionalmente deberá portar cilindro de emergencia.
- 29.** Durante la atención de la emergencia, el Comandante de Incidente reportará frecuentemente a la sala de monitoreo sobre las acciones que se están ejecutando.
- 30.** En caso de que el personal de bomberos deba ingresar a trabajar en la zona de impacto deberá estar atento de no mover, dañar, tocar o tomar para sí, elementos que puedan ser usados como indicios causales para la investigación de Incendios.
- 31.** El responsable al mando del siniestro deberá elaborar y finalizar el parte respectivo en el sistema.
- 32.** Cualquier objeto como cables, carga combustible inusual, contenedores en el interior de la cabina, detonaciones, marca o fenómeno fuera de lugar o extraño a la naturaleza del sitio deberá ser reportado inmediatamente al personal especializado antiexplosivos.
- 33.** Todas las tareas propias de bomberos referentes al incendio vehicular deberán ser coordinadas con los especialistas en antiexplosivos con el fin de tener el apoyo pertinente en seguridad.



VIII. ANEXOS

1. FLUJOGRAMA



2. RESOLUCIONES.

- N/A.

3. INSTRUCTIVOS

- N/A.

4. FORMATOS DE REGISTROS

- Partes de emergencia e Informes.

Validado por: Unidad de Desarrollo Institucional	Tlgo. Freddy G. Orbe V. Analista de Desarrollo Institucional 1
-------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

